

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°055-2014-GRJUNÍN/PR

Huancayo, 30 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 58-2013-GR-JUNIN/PR de fecha 04 de febrero 2013, que dispone encargar para el ejercicio presupuestal 2013, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Junín la función p) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

El Memorando N° 009-2014-GRJ/GRRNGMA, de fecha 07 de enero de 2014 donde comunica que por Disposición de Alta Dirección y habiéndose culminado con la encargatura de la Resolución Ejecutiva Regional N° 58-2013-GR-JUNIN/PR, se dispone devolver a la Dirección Regional de Agricultura la Implementación de la función p) del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las normas regionales señala: (...) las Resoluciones emitidas por el Presidente Regional aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones del Gobierno Regional formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes políticos en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 51° de la Ley 27867; Funciones en Materia Agraria Considera en su función p) promover, asesorar y supervisar el desarrollo,

Doc: 551969

EXP: 385726



Gobierno Regional Junín
Presidencia



conservación, manejo y mejoramiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la función 10 agropecuaria y división funcional 023 agrarios, es necesario devolver a la Dirección Regional de Agricultura por corresponder en materia agraria;

En uso de las facultades conferidas mediante la Constitución Política, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Agricultura asuma sus funciones con relación a la actividad Promoción de la Competitividad de los Camélidos Sudamericanos y sus Derivados, conforme se establece en la función p) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Funciones en Materia Agraria; por haber concluido con la encargatura en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente del Gobierno Regional Junín, por los fundamentos que se contrae en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de febrero de 2013, en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento territorial la incorporación de presupuesto a la Dirección Regional de Agricultura para la actividad Promoción de la Competitividad de los Camélidos Sudamericanos y sus derivados,

ARTICULO CUARTO.- TRANCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a los demás órganos estructurados del Gobierno Regional Junín,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 30 ENE 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL